DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 16/2.021

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2021 ADQUISICION DE SEMILLAS (PLAN AGRICOLA) ID 391 751

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Filadelfia, a los 10 días del mes de agosto de 2.021, siendo las 08:00hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en las oficinas de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, ubicada sobre la Avda. Hindenburg e/ Carayá, a los efectos del estudio y Dictamen del LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2021 ADQUISICION DE SEMILLAS (PLAN AGRICOLA) ID 391.751, convocada por esta institución. -

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón.

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 391.751
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 19-07-2021
d) **Miembros del Comité de Evaluación: Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados: ***Lic. Delia Irene Rodríguez Ramoa, Secretaria de Administración y Finanzas; el Abg. Oscar Talavera, Asesor Jurídico de la Gobernación de Boquerón; Lic. Amalia Vargas, Secretaria General de la Gobernación de Boquerón, designados por la Resolución Nro. 309/2021.***

3. ACTO DE APERTURA

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 29 de Julio, elaborada por la Unidad Operativa de Contratación - UOC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

a) **AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL**
b) **AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.**
c) **NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.**

4. NORMATIVA LEGAL

En Virtud del Artículo 27° de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: "COMITES DE EVALUACIÓN". Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. -

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. -

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Lic. Amalia I. Vargas Portillo
Gobernación del XVI Dpto. Boquerón

Oscar Javier Talavera Labrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

Para el efecto de lo que este comité ha considerado lo dispuesto en el artículo 63° Método de Evaluación del Decreto N° 2992/19: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

5. MONTO DE LA OFERTA

				AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL		AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.		NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	10151506-007	SEMILLA DE POROTO SAN FRANCISCO	3000	13.500	40.500.000	12.000	36.000.000	17.000	51.000.000
2	10151609-002	SEMILLA DE MAIZ	3000	10.000	30.000.000	13.000	39.000.000	15.000	45.000.000
3	10151532-002	SEMILLA DE SANDIA	3000	18.850	56.550.000	32.000	96.000.000	30.000	90.000.000
4	10151514-001	SEMILLA DE MELON	3000	21.450	64.350.000	29.750	89.250.000	31.000	93.000.000
5	10151529-001	SEMILLA DE ZAPALLO	3000	31.500	94.500.000	13.200	39.600.000	17.000	51.000.000
				Precio Total	**285.900.000**	**Precio Total**	**299.850.000**	**Precio Total**	**330.000.000**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas **AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL, AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A. y NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.-**

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- El Señor Hugo Riveros en representación de la empresa NUTRIVET S.A. expresa: que la empresa AGRO IMPERIO presenta declaración de bienes no actualizada, la capacidad técnica del año 2018 no es es mayor o igual al 50% de lo ofertado, no presenta declaración de miembros, no presenta el certificado de las semillas a ser proveidas.
  La empresa AG REPRESENTACIONES S.A no presenta patente comercial del segundo semestre, la capacidad técnica no es mayor o igual del 50% de lo ofertado, no presenta certificado de las semillas a ser proveidas, se solicita verificar las etiquetas del SENAVE en cada muestra.

- El Señor José Chávez en representación de la empresa AGRO IMPERIO expresa: que la empresa NUTRIVET no presenta las muestras solicitadas a la hora de la apertura.
- La Señora Máxima Almirón en representación de la empresa AG REPRESENTACIONES S.A aclara que la patente comercial se encuentra vigente y que la empresa NUTRIVET no presenta Constancia de la SIPE.

Lic. Amalia I. Vargas Portillo
Gobernación del XVI Dpto. Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación Departamental de Boquerón

Oscar Javier Talavera Labrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

- El Señor José Chávez en representación de la empresa AGRO IMPERIO expresa: que la empresa NUTRIVET no presenta las muestras solicitadas a la hora de la apertura.
- La Señora Máxima Almirón en representación de la empresa AG REPRESENTACIONES S.A aclara que la patente comercial se encuentra vigente y que la empresa NUTRIVET no presenta Constancia de la SIPE.

Respuesta: ***Con relación a todas las observaciones hechas por los participantes, siendo las mismas documentos de carácter formal se procederá conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones que menciona que siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad. Por tal motivo, dicho documento será evaluado en el momento oportuno si corresponde o solicitando algunas aclaraciones al respecto, a fin de agotar todas las instancias por parte del Comité Evaluador.-***

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación. –

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL	AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.	NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res 330/07)	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA SIPE Y CUMPLE	PRESENTA SIPE Y CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que las firmas **AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL, AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A. y NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en el pliego de bases y condiciones del presente Llamado.-

Lic. Delia Ivonne Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Lic. Amalia I. Vargas Portillo
Gobernación del XVI Dpto. Boquerón

Oscar Javier Talavera Labrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

7. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Acto seguido se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: -

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. -

Verificando la presentación señalada, se evidencia que los oferentes **AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL, AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A. y NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.,** Cumplen con la condición establecida. -

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

De acuerdo al Informe de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Gobernación, se evidencia que los representantes legales, los miembros y el propietario de las firmas **AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL, AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A. y NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si los Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. -

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales, los miembros y el propietario de las firmas **AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL, AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A. y NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos. -

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firmas **AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL, AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A. y NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A., <u>CUMPLEN</u>** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.** -

8. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución **DNCP N° 1.890/2020 Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA** que habla del Análisis de los precios ofertados de la forma que sigue:
"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1). En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. 2). En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio

Lic. Amalia I. Vargas Portillo
Gobernación del XVI Dpto. Boquerón

Lic. [illegible]
Secretaria Administrativa y Financiera
Gobierno Departamental de Boquerón

Oscar Javier Talavera Labrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional". -

				AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL		AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.		NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario Ofertado**	**Diferencia (%)**	**Precio unitario Ofertado**	**Diferencia (%)**	**Precio unitario Ofertado**	**Diferencia (%)**
1	10151506-007	SEMILLA DE POROTO SAN FRANCISCO	14.333	13.500	-5,8	12.000	-16,3	17.000	18,6
1.1	10151609-002	SEMILLA DE MAIZ	13.333	10.000	-25,0	13.000	-2,5	15.000	12,5
1.2	10151532-002	SEMILLA DE SANDIA	33.717	18.850	-44,1	32.000	-5,1	30.000	-11,0
1.3	10151514-001	SEMILLA DE MELON	30.333	21.450	-29,3	29.750	-1,9	31.000	2,2
1.4	10151529-001	SEMILLA DE ZAPALLO	11.833	31.500	166,2	13.200	11,6	17.000	43,7

De la verificación se observa que las firmas **AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL y NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.** sobrepasan los límites legales en sus ofertas con respecto al precio referencial.-

Por tal motivo, el comité por medio de Nota UOC N° 265 y 267 de fecha 06/08/2.021, enviado vía email; en el cual se solicita el desglose de los precios unitarios en una planilla de composición de precios de modo a explicar las razones por la cual la oferta supera los límites referidos más arriba.

En ese sentido, los oferentes **AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL y NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.** contestan el requerimiento con nota de fecha 09/08/2021 recibida en el email de la UOC cumpliendo satisfactoriamente con lo requerido por este comité.-

9. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

En referencia a la normativa vigente y a los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.-

Lic. Amaha I. Vargas Portillo
Gobernación del XVI Dpto. Boquerón

Lic. Delia Ana Rodríguez R.
Secretaria de Gobernación y Asuntos Jurídicos
Gobierno Departamental de Boquerón

Oscar Javier Talavera Labrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

No se ha aplicado el margen de preferencia puesto que no se visualiza dicho certificado en el portal.

10. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Con respecto a esta normativa que reza: *...Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.*

Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

No se ha aplicado el margen de preferencia puesto que ninguno de los oferentes se encuentra situado dentro del Departamento de la convocante conforme a los documentos respaldatorios presentados.

11. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

En virtud a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley Nº 3.439/07 y a los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal que se detalla en la planilla a continuación: -

11.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Documentos Legales	AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL	AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.	NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N°	PRESENTA (REQUIERE ACLARACION)	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Lic. Amalia I. Vargas Portillo
Gobernación del XVI Dpto. Boquerón

Lic. Delia Irene Ba...
Secretaria de A...
Gobierno Depa...

Oscar Javier Talavera Labrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

6355/19			
Certificado de Cumplimiento Tributario	NO PRESENTA	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Patente comercial.	PRESENTA Y CUMPLE	NO PRESENTA	PRESENTA Y CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas			
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se corrobora que el oferente **AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL, AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.** no han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **documentación formal** requeridos en el presente llamado a Licitación.-

Por tal motivo, el comité por medio de Nota UOC N° 265 y 266 de fecha 06/08/2.021 con plazo de presentación de documentos hasta el día martes 10/08/2021, enviado vía email; en el cual se solicita las siguientes documentaciones no presentadas.

En ese sentido, los oferentes **AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL, AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.** contestan el requerimiento solicitado con nota de fecha 09/08/2021 recibida al email de la UOC cumpliendo satisfactoriamente con lo requerido por este comité.-

De la verificación, se corrobora que el oferente **AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.** cumple con los requisitos exigidos en cuanto a la **documentación formal** requeridos en el presente llamado a Licitación.

Es importante dejar asentado en el acta que por medio de Nota UOC N° 271 con fecha 10/08/2021 se solicita al oferente AGROIMPERO una aclaración respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, presentado en el de apertura de ofertas.

El oferente ha remitido el requerimiento solicitado con nota de fecha 11/08/2021 recibida al email de la UOC, el cual fue insuficiente para cumplir a cabalidad con las bases y condiciones y las normativas de contrataciones públicas, en ese sentido se pasa a realizar un análisis sobre la documentación remitida:

Lic. Amalia I. Vargas Portillo
Encargada DPTO Dpto. Boquerón

Lic. Dalia Lorena Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Oscar Javier Talavera Labrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

DE LA REPÚBLICA

DIRECCION GENERAL DE CONTROL
DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS - FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 03/08/2020.

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	CACERES CORONEL ELPIDIO VALERIANO
RUC N°	759843-2

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	03/08/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	1528

Esc. Silverio Luis Valdez
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Mabel Celeste Loreia
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

AGROIMPERIO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCION GENERAL DE CONTROL
DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS - FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 11/08/2021.

RAZÓN SOCIAL	ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL
C.I.RUC N°	759843

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	11/08/2021
N° DE REGISTRO DE DJBR:	8095

Esc. Silverio Luis Valdez B.
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Lourdes Sosa Jara.
Directora de Registro Público de DJBR.
Dirección General de Control de DJBR

Presentado a la fecha de apertura de ofertas

Presentado en respuesta a la Nota UOC

Se verifica que el oferente **AGROIMPERIO** presenta dicho documento que fue expedido en fecha 11/08/2021, fecha posterior al acto de apertura.

Que, el decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS Expresa en su primer párrafo la determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta al pliego de bases y condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta.

Que, en el caso que nos ocupa, resulta claro que la oferta correspondiente al oferente **AGROIMPERIO** a la fecha de presentación y apertura de sobre es insatisfactoria, ya que la documentación presentada por la misma es insuficiente para acreditar el cumplimiento de lo solicitado en el PBC.

Que si bien la Constancia presentada por la firma en repuesta a lo solicitado por la UOC, menciona que se encuentra en los archivos dela CGR con N° de registro 8095 de fecha 11/08/2021, dicho documento fue gestionado con posterioridad a la fecha de apertura de sobres, lo que significa que la oferta al momento de su presentación, no cumplía con todos los criterios y condiciones dispuestos en el PBC.

Por otro lado mencionamos que existen varias resoluciones emitidas por la Dirección Nacional de contrataciones Públicas, como antecedentes referentes.

Lic. Amalia I. Vargas Portillo
Gobernación del XVI Dpto. Boquerón

Lic. Tania Ruiz Rodríguez R.
Secretaria de Planificación y Finanzas
Gobernación Departamental de Boquerón

Oscar Javier Talavera Labrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

De esta forma resulta que todos los oferentes con un tiempo prudencial y suficiente a fin de poder preparar sus ofertas, gestionar la documentación requerida a objeto de presentarla en la oportunidad establecida en las bases del llamado, es decir en la fecha fijada por la convocante.

En esta instancia, es importante recalcar que lo que implica que un documento sea formal, es simplemente el hecho que puede ser posteriormente presentado a requerimiento de la Convocante, lo que no significa que pueda ser tramitado con posterioridad a la fecha fijada para la presentación de ofertas.
Que, la documentación que certifica el cumplimiento de los criterios y condiciones dispuestos en el PBC debe ser de fecha anterior a la presentación y apertura de sobres, ya que conforme a lo dispuesto en el articulo ya mencionado, una oferta originalmente carece de un requisito no puede convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al PBC.

Que de convalidar la oferta presentada por la firma AGROIMPERIO, se estaría contrariando el principio de igualdad y libre competencia (art. 4 Ley N° 2051/03) ya que todos los oferentes deben participar en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Al mismo tiempo se menciona que se visualiza en el Portal de Contrataciones Públicas que la firma AGROIMPERIO ha firmado contrato de adjudicación con fecha 12/05/2021, fecha anterior a la fecha de presentación y apertura de sobres convocatoria realizada en fecha 29/07/2021, por lo tanto se denota que no ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19; El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato".

Datos del Contrato | Ítems Adjudicados | Documentos | Indicadores de Cumplimiento | Garantías | Detalle Pagos Realizados

Acciones Relacionadas: Graficar Licitación | Imprimir Código QR | Ver Datos del Proveedor | Descargar Código de Contratación (CC) | Formulario de Identificación de Personas | Protestar

Datos del Contrato

Proveedor:	ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL	RUC:	759843-2
Administrador del Contrato:	Sara Rossalin Riquelme Peña	Fecha de la Resolución:	04-06-2021 - 12:00:00
Código de Contratación (CC):	CD-30094-21-201909	Emisión del CC:	26-07-2021 - 16:48:06
Monto Adjudicado:	₲ 49.902.000	Número de Contrato:	27
Fecha de Firma del Contrato:	12-05-2021	Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
Fecha de Inicio de Ejecución:	22-06-2021	Fecha de Fin de Ejecución:	31-07-2021
Total Pagado por el Contrato:	₲ 0	Total Pagado (transferencia/cheque) al Proveedor:	₲ 0

Datos de la Licitación

ID de Licitación:	392588
Nombre de la Licitación:	Adquisición de Semillas de hortalizas y Granos de Autoconsumo
Convocante:	Municipalidad de Encarnación

Lic. Amalia I. Vargas Portillo
Gobernación del XVI Dpto. Boquerón

Oscar Javier Talavera Labrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

En conclusión y en atención a los fundamentos expuestos, este comité de evaluación considera que corresponde **RATIFICAR EL RECHAZO** de la oferta de la firma AGROIMPERIO, en el marco del llamado "ADQUISICION DE SEMILLAS" LCO N° 06/2021 – ID 391-751, en cuanto a las circunstancias precedentemente analizadas.

12 ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: 2017-2018-2019

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.	NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.
Para contribuyentes de IRACIS Deberán cumplir el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3(tres) últimos años (2.017-2.018-2019) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3(tres) últimos años (2.017-2.018-2019) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3(tres) últimos años (2.017-2.018-2019), no deberá ser negativo.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Para contribuyentes de IRPC Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3(tres) últimos años (2017-2.018-2019)	NO APLICA	NO APLICA
d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, en los 3(tres) últimos años (2017-2.018-2019)	NO APLICA	NO APLICA

Lic. Amalia I. Vargas Portillo
Gobernación del XVI Dpto. Boquerón

Lic. D. Ramírez Rodríguez R.
Encargado de Licitaciones y Contratas
Gobernación del Departamento de Boquerón

Oscar Javier Talavera Labrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

AG REPRESENTACIONES							
RESUMEN DE DATOS	**2.017**	**RATIOS**	**2.018**	**RATIOS**	**2.019**	**RATIOS**	**PROMEDIO**
ACTIVO CORRIENTE	4.202.372.754	2,79	4.298.856.488	2,59	4.073.701.167	3,13	2,8
PASIVO CORRIENTE	1.506.794.532		1.658.238.339		1.301.387.719		
ACTIVO TOTAL	4.978.015.507	0,39	4.982.480.694	0,37	4.439.667.617	0,29	0,4
PASIVO TOTAL	1.958.308.272		1.860.036.699		1.301.387.719		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	87.086.891	0,04	79.349.657	0,04	11.248.785	0,01	0,03
CAPITAL	2.000.000.000		2.000.000.000		2.000.000.000		

NUTRIVET S.A							
RESUMEN DE DATOS	**2.017**	**RATIOS**	**2.018**	**RATIOS**	**2.019**	**RATIOS**	**PROMEDIO**
ACTIVO CORRIENTE	16.028.389.832	1,19	19.214.082.728	1,54	26.792.692.928	1,56	1,4
PASIVO CORRIENTE	13.471.711.706		12.457.762.114		17.119.974.264		
ACTIVO TOTAL	24.003.946.248	0,65	28.505.370.213	0,50	35.682.445.488	0,51	0,6
PASIVO TOTAL	15.716.092.910		14.314.816.701		18.222.802.310		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.182.828.354	0,34	1.057.451.181	0,30	2.856.018.101	0,82	0,5
CAPITAL	3.500.000.000		3.500.000.000		3.500.000.000		

De la verificación, se corrobora que los oferentes, **AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.** y **NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **Capacidad financiera** requeridos en el presente llamado a Licitación.-

13 EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en la provisión de Semillas y/o insumos objeto de la presente licitación con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) años. (2017-2018-2019)

Lic. Amalia I. Vargas Portillo
Gobernación del XVI Dpto. Boquerón

Lic. Delia Inés Rodríguez R.
Secretaria de Asuntos Administrativos y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Oscar Javier Talavera Labrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.	NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Patente Comercial Vigente a la fecha de apertura	NO PRESENTA	PRESENTA Y CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se corrobora que el oferente **AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A** no ha presentado los documentos requisitos exigidos en cuanto a **Experiencia** requerida en el presente llamado a Licitación.-

Por tal motivo, el comité por medio de Nota UOC de fecha 06/08/2.021, enviado vía email; en el cual se solicita las siguientes documentaciones no presentadas

En ese sentido, el oferente **AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A** contesta el requerimiento con nota de fecha 09/08/2021 recibida en al email de la UOC cumpliendo satisfactoriamente con lo requerido por este comité.-

14 CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Registro Nacional de Comerciales de Semillas (RNCS) (DISE-SENAVE)
- Certificado de Registro de Entidades Comerciales (SENAVE) (Persona Física, Jurídica o Comerciales).
- Acreditación Fitosanitaria para Productos Vegetales de Importación (AFIDI), de las semillas a ser entregadas

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.	NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.
Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS) (DISE SENAVE) (Propio del Fabricante), Representante o Distribuidor.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Copia Simple del Certificado de Registro de Entidades Comerciales (SENAVE) (Personas Físicas, Jurídicas o Comerciales), (Propio del fabricante, Representante o Distribuidor)	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Lic. Amalia I. Vargas Portillo
XVI Dpto. Boquerón

Lic. Dalia Irene Rodríguez R.
Secretaria de la Comisión de Llamados
Gobernación del Departamento de Boquerón

Oscar Javier Talavera Labrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

Copia Simple de la Acreditación Fitosanitaria para Productos Vegetales de Importación (AFIDI), de las semillas a ser entregadas. (Propio del Fabricante, Representante o Distribuidor)	NO PRESENTA	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se corrobora que el oferente **AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A. No** ha presentado los documentos requisitos exigidos en cuanto a **Capacidad Técnica** requerida en el presente llamado a Licitación.-

Por tal motivo, el comité por medio de Nota UOC de fecha 06/08/2.021, enviado vía email; en el cual se solicita las siguientes documentaciones no presentadas

En ese sentido, el oferente **AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.,** contesta el requerimiento con nota de fecha 09/08/2021 recibida en al email de la UOC cumpliendo satisfactoriamente con lo requerido por este comité.-

15 Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: **SI**

Se solicitan muestras de los productos ofertados, para lo cual los oferentes deberán presentar las mismas dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la apertura de ofertas, en la Unidad Operativa de Contratación de la GOBERNACION, dentro del horario laboral de la institución de 7:00 a 14:00 hs.
Las muestras presentadas deberán ser individualizadas por cada ítem conforme al rótulo siguiente:

MUESTRA
N° Ítem: _____
Descripción: _____
Marca: _____
Oferente: _____

Las muestras que no vengan con el rótulo correspondiente no serán aceptadas, así mismo deberán presentar una nota con membrete de la firma detallando las muestras entregadas, indicando el número de ítem, descripción y marca.

Las Muestras deberán presentarse en las mismas condiciones que el producto a ser entregado en caso de ser adjudicado.
Las muestras se solicitan a fin de verificar si las mismas corresponden al producto solicitado, en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, presentación, envase primario (el que deberá estar de acuerdo a las especificaciones técnicas) y en el Formulario de la Lista de Precios. Se verificarán que las especificaciones técnicas solicitadas se ajusten a lo ofertado conforme a dichas muestras. Estos aspectos serán evaluados por los profesionales que integrarán la respectiva comisión evaluadora.
Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE.
La falta de presentación de muestras en el plazo previsto, obligará al Comité de Evaluación a la descalificación de la oferta en el Ítem respectivo.

Las muestras de Ítems adjudicados quedarán en resguardo de la Convocante, para su verificación al momento de la entrega respectiva.

Lic. Amalia T. Vargas Portillo
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Lic. Adolfo Rodríguez R.
Dpto. Contable y Finanzas
Gobernación de Boquerón

Oscar Javier Talavera Labrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

Las muestras que no resultaren adjudicadas serán devueltas, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación de adjudicación, transcurrido ese periodo, la Convocante podrá disponer la utilización o desecho de las mismas.
Se garantiza la aplicación irrestricta de los principios de igualdad y transparencia en el acto de recepción de las muestras y proceso de inspección.

MUESTRAS	AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.	NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.
SEMILLA DE POROTO SAN FRANCISCO	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
SEMILLA DE MAIZ	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
SEMILLA DE SANDIA	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
SEMILLA DE MELON	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
SEMILLA DE ZAPALLO	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se corrobora que los oferentes **AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.** y **NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.** han presentado las muestras requeridas en el presente llamado a Licitación.-

Por tal motivo, el comité por medio de memorándum N° 201/2021 de fecha 11/08/2.021, solicita a la SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS un acta de verificación y conformidad de las muestras presentadas.
En ese sentido la SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS remite respuesta mediante el memorándum N° 561/2021, expresando que el oferente **AG REPRESENTACIONES** cumple con los estándares de calidad, etiquetado y variedad requerida para llevar a cabo el proyecto de PLAN AGRICOLA 2021/2022.
En cuanto al oferente **NUTRIVET S.A** no presenta la variedad de maíz solicitada, además de ser la oferta de más alta ante los demás oferentes.

Cabe recalcar, que el tipo de maíz solicitado fue aclarado ante las consultas públicas realizadas el Portal de Contrataciones Públicas.

16 CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

No se ha aplica puesto que no se ha tenido ofertas en igualdad de precios.

Lic. Amalia I. Vargas Portillo
Gobernación del XVI Dpto. Boquerón

Secretaria de Planificación y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Oscar Javier Talavera Labrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

17 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Con lo manifestado se corrobora que la firma **AG REPRESENTACIONES S.A** , cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: -

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. –

18 CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la máxima autoridad la adjudicación del presente, a la siguiente firma:-

- **AG REPRESENTACIONES, con RUC N° 80007517-0, por un monto total de G. 299.850.000(guaraníes doscientos noventa y nueve millones ochocientos cincuenta mil) para el ejercicio fiscal 2021.-**

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por el oferente**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — **DNCP- y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.
El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha 12 de AGOSTO del año 2021. Conste.

Lic. Amalia I. Vargas Portillo
Gobernación del XVI Dpto. Boquerón

Lic. Dalia [illegible] Rodríguez [illegible]
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Oscar Javier Talavera Labrario
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón